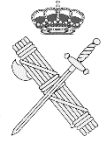




MINISTERIO
DEL INTERIOR



Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y del Transporte

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA DE AUXILIO Y CONTROL DEL TRÁFICO Y DEL TRANSPORTE

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio del Interior – Secretaría de Estado de Seguridad – Dirección General de la Guardia Civil

1.2. Unidad de contacto

Mando de Apoyo – Jefatura de Servicios Técnicos – Servicio de Estadística

1.3. Nombre de contacto

Sin asignar a una persona concreta.

1.4. Función de la persona de contacto

Sin asignar a una persona concreta.

1.5. Dirección postal de contacto

Servicio de Estadística – Dirección General de la Guardia Civil

Calle Guzmán el Bueno, 110 – Madrid – 28003

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

dg-informatica-estadistica@guardiacivil.org

1.7. Teléfono de contacto

915146000 (ext. 6547015 – 6547160 – 6542061)

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

05/02/2024

2.2. Última difusión de metadatos

05/02/2024

2.3. Última actualización de metadatos

05/02/2024

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La *Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y del Transporte* ofrece datos anuales sobre vigilancia, regulación, auxilio, prevención y control del tráfico y del transporte y de la seguridad vial en el ámbito de las vías interurbanas por la Guardia Civil como consecuencia de la competencia en la materia, recogida en el art. 12.1.B)c) de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, si bien estas funciones habían estas competencias habían sido transferidas previamente al Gobierno Vasco (Real Decreto 3256/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre tráfico y circulación de vehículos) y lo serían posteriormente a la Generalitat de Cataluña (Ley Orgánica 6/1997, de 15 de diciembre, de Transferencia de Competencias Ejecutivas en Materia de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor a la Comunidad Autónoma de Cataluña) y País Vasco.

Como producto del ejercicio de estas funciones de vigilancia, regulación, auxilio, prevención y control del tráfico y del transporte y de la seguridad vial en el ámbito de las vías interurbanas se genera un gran volumen de información que se almacena de forma estructurada por medio de:

- aplicación ARENA2, base estadística de la DGT de la que se extraen todos los datos relativos a accidentalidad, incluida la del Cuerpo y la de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC) en acto de servicio.
- los datos referentes a denuncias provienen, principalmente, de los terminales TRAMO. Esta información es descargada en las unidades en las aplicaciones propias de la Agrupación PROMETEO y SÍSIFO, refundiendo las denuncias realizadas en los terminales TRAMO y las que se siguen confeccionando en formato papel tradicional.
- los datos de auxilios y rescates provienen íntegramente de los operativos SIGO y ARENA2.
- aplicación SIGO, a través de los informes SAEX, de los que se extraen, entre otros, los datos de detenidos.
- por último, en el documento denominado T-45 «Documento estadístico general» se cumplimenta el resto de la información de dichos boletines.

Se dispone así de tablas de datos al cierre de cada ejercicio (31 de diciembre) relativas a distintas variables de estudio. Estas tablas han integrado la Estadística de Auxilio y Control del

Tráfico y del Transporte desde su inclusión en el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) en el año 2022.

Esta operación estadística incluye datos relativos a:

- Auxilios, rescates y pliegos de descargo
- Patrullas realizadas y horas invertidas y kilómetros recorridos en ellas
- Escoltas realizadas y horas invertidas y kilómetros recorridos en ellas
- Denuncias en carretera y de transportes en carretera
- Intervenciones
- Detenidos e investigados por delitos contra la seguridad vial
- Vehículos de transporte de mercancías controlados y denunciados
- Vehículos de mercancías peligrosas controlados y denunciados
- Vehículos de transporte escolar controlados y denunciados

3.2. Sistemas de clasificación

- Tipo de normativa de aplicación
 - Tráfico
 - Transportes
- Tipo de intervención
 - Auxilios
 - Rescates
 - Pliegos de descargo
- Tipo de delito
 - Alcohol y drogas
 - Exceso de velocidad
 - Permiso de conducción
 - Otros
- Sexo

- Tipo de transporte
 - Mercancías
 - Viajeros
- Nacionalidad del vehículo
 - Español
 - Extranjero

3.3. Cobertura por sectores

Sin datos que consignar.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, regula las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y su ámbito de aplicación. De lo dispuesto en la ley el reglamento de tráfico se obtienen las variables, categorías y unidades que se detallan en los apartados 3.1., 3.2. y 3.5. de este informe metodológico.

3.5. Unidad estadística

Intervenciones de la Guardia Civil en materia de seguridad vial.

3.6. Población estadística

Son objeto de estudio:

- Las personas físicas o jurídicas atendidas por la Guardia Civil en el desempeño de sus funciones de control o auxilio de cualquier categoría de vehículo en tránsito por vías interurbanas.
- Los vehículos de cualquier categoría objeto de control por la Guardia Civil.

3.7. Ámbito geográfico

El territorio español, excepto las comunidades autónomas de País Vasco y Cataluña. La provincia es la menor unidad territorial para la que se presentan datos.

3.8. Cobertura temporal

Esta operación estadística corresponde a la estadística homónima incluida en el IOE en el año 2022 con el número 68056 (Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y el Transporte).

3.9. Período base

En esta operación estadística se presentan comparativas con el año anterior, pero no se establece un periodo base.

4. Unidad de medida

Los datos publicados se presentan en valores absolutos de número de denuncias, de detenidos, de escoltas, de horas, de intervenciones, de investigados, de kilómetros, de patrullas y de vehículos y las variaciones interanuales de los datos correspondientes al año de referencia respecto al año anterior se presentan en porcentaje.

5. Período de referencia

El periodo de referencia es anual. Los datos que se publican se refieren al año inmediatamente anterior.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella.

Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, es el actualmente vigente.

La *Estadística de Auxilio y Control del Tráfico y del Transporte* figura en el IOE con el número 68056, y es voluntad de la Dirección General de la Guardia Civil incluirla en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028 a través de su Programa Anual 2025.

6.2. Reparto de datos

No se realizan intercambios de datos con otros organismos productores de estadísticas.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos. Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La Dirección General de la Guardia Civil adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En las fases de tratamiento de la información los datos que permiten la identificación directa solo se conservan mientras son estrictamente necesarios para garantizar la calidad de los procesos.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas. En los casos en que se difunden ficheros de microdatos, éstos siempre están anonimizados.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

La estadística se publica no más tarde del 30 de abril de cada año.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de difusión se establece en los programas anuales que desarrollan los planes estadísticos nacionales y se difunde también en la página web del Ministerio del Interior.

8.3. Acceso al usuario

Difusión en abril de 2025 de los datos de 2024 en la [página web oficial de Guardia Civil](#).

Así como en la [página web del Ministerio del Interior](#), normalmente en septiembre de 2025, a través de su Anuario Estadístico.

9. Frecuencia de la difusión

La operación estadística se difunde anualmente.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa sobre esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

En la web de Guardia Civil y en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior.

10.3. Bases de datos online

Sin datos que consignar.

10.4. Acceso a microdatos

Sin datos que consignar.

10.5. Otros

Sin datos que consignar.

10.6. Documentación sobre metodología

Disponible en la página web del Ministerio del Interior: acceso a metodología.

10.7. Documentación sobre calidad

Sin datos que consignar.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad para las estadísticas del Ministerio del Interior está basado en el ESSCoP, el Código de Buenas prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat.

Anualmente se revisan los datos y se corrigen errores en la codificación.

11.2. Evaluación de calidad

Sin datos que consignar.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de los datos hay que destacar:

- Ministerios y otros organismos públicos
- Administraciones territoriales
- Investigadores y mundo académico
- Empresas e instituciones sin fines de lucro, sindicatos y organizaciones patronales.
- Prensa y medios especializados
- Particulares.

12.2. Satisfacción del usuario

No existe encuesta de satisfacción de usuarios específica.

12.3. Exhaustividad

Sin datos que consignar.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

Los datos tratados provienen de fuentes administrativas en las que graba directamente el personal de Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones por lo que la acuracidad y fiabilidad son altas.

13.2. Errores de muestreo

Sin datos que consignar.

13.3. Errores ajenos al muestreo

Sin datos que consignar.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Las cifras oficiales del año t se publican en el mes de abril del año t+1, es decir, en un plazo de 4 meses.

14.2. Puntualidad

Esta operación se difunde en los plazos establecidos en el calendario de difusión.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Los resultados guardan total consistencia interterritorial, a todos los niveles de desagregación.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos de la operación estadística publicados son comparables a los de años anteriores.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

Sin datos que consignar.

15.4. Coherencia – interna

Todos los resultados son coherentes entre sí.

16. Costes y carga

Puesto que la estadística se obtiene directamente de la explotación de registros administrativos, no hay costes asociados a la recogida ni carga para los informantes.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística prevista en el Programa Anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 es de 3,59 miles de euros, previstos en el Presupuesto del MINT.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos – Política

Los resultados anuales definitivos (no se difunden datos avance ni provisionales) se publican cuatro meses después de la fecha de referencia de los mismos. Las revisiones, de realizarse, solo obedecen a la disponibilidad de nuevos datos o a la detección de errores.

17.2. Revisión de datos – Práctica

Sin datos que consignar.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

Las cifras de esta operación se obtienen de la explotación de las aplicaciones ARENA2 (base estadística de la DGT), PROMETEO y SÍSIFO y del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) de la Guardia Civil.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La gestión y explotación de las aplicaciones mencionadas en el apartado anterior se realiza de forma continua.

18.3. Recogida de datos

Los agentes de la Agrupación de Tráfico desplegados en los sectores y subsectores de tráficos en las comunidades autónomas donde la Guardia Civil desarrolla las funciones de vigilancia, regulación, auxilio, prevención y control del tráfico y del transporte y de la seguridad vial en el ámbito de las vías interurbanas son las encargadas de recoger los datos que se obtienen en las intervenciones que realizan.

Todos los datos recopilados en los diferentes documentos estadísticos son refundidos mensualmente en los boletines estadísticos mensuales (Boletín Estadístico General y Boletín Estadístico de Transportes).

Los documentos, formularios y aplicaciones que sustentan los boletines estadísticos son:

- aplicación ARENA2, base estadística de la DGT, de la que se extraen todos los datos relativos a la accidentalidad, incluida la del Cuerpo y la de la ATGC en acto de servicio;
- los datos referentes a denuncias provienen, principalmente, de los terminales TRAMO. Esta información es descargada en las unidades en las aplicaciones propias de la Agrupación PROMETEO y SÍSIFO, refundiendo las denuncias realizadas en los terminales TRAMO y las que se siguen confeccionando en formato papel tradicional;
- los datos de auxilios y rescates provienen íntegramente de los operativos SIGO y ARENA2;
- aplicación SIGO, a través de los informes SAEX, de la que se extraen, entre otros, los datos de detenidos;
- por último, en el documento denominado T-45 «Documento estadístico general» se cumplimenta el resto de la información de dichos boletines.

En el caso de este último documento, el primer escalón para la recogida de datos es el destacamento, unidad elemental de ejecución del servicio en el ámbito de la red viaria provincial. Esta información es remitida al subsector que recopila la información de todos los destacamentos dependientes, incluyendo la de su plana mayor, y la de los sectores, cuando los hay en su cabecera. Los subsectores a su vez lo remiten a la ATGC.

18.4. Validación de datos

La Dirección General de Tráfico en cuanto a la base de datos ARENA2; la ATGC en cuanto a las aplicaciones PROMETEO y SÍSIFO; y el Estado Mayor de la Guardia Civil en cuanto al Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO), son los encargados de validar los datos y velar por su calidad.

En la Jefatura de la ATGC, Sección de Estudios y Análisis Estadístico de la Oficina de Transformación digital y calidad, son recogidos todos los documentos estadísticos, se cruzan las informaciones y, si se detectan errores, son comunicados de nuevo a las Unidades inferiores para su comprobación y corrección.

18.5. Compilación de datos

En la Jefatura de la ATGC, Sección de Estudios y Análisis Estadístico de la Oficina de Transformación digital y calidad, son recogidos y compilados todos los documentos estadísticos.

No se incluyen datos de Cataluña ni País Vasco por no tener la ATGC competencias en estas comunidades autónomas; ni de Ceuta y Melilla al no disponer de unidad operativa ubicada en las citadas ciudades autónomas.

18.6. Ajuste

No se realiza ningún tipo de ajuste sobre los resultados obtenidos.

19. Observaciones

Sin datos que consignar.